

SUBSECRETARIA.-INSPECCION GENERAL

ESTADÓ demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Febrero de 1919 y los dos meses transcurridos del mismo año.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1919 LOS DOS MESES TRANSURDIDOS										
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	EN FEBRERO					DE ENERO A FEBRERO				
	Pen- dien- tes de despa- cho en 31 de Enero	Ingre- sadas en Febre- ro	Total	Des- pacha- das en Febre- ro	Pen- dien- tes en 28 de Febre- ro	Exis- tencias en 1.º de Enero	In- grasa- das en los dos meses	Total	Des- pacha- das en los dos meses	Pen- dien- tes en 28 de Febre- ro
Subsecretaría.....	"	54	54	53	1	1	142	138	142	1
Tribunal gubernativo.....	276	10	286	250	36	278	21	254	258	36
Intervención general.....	273	7	280	26	254	273	19	266	32	254
Dirección general del Tesoro.....	38,185	2,057	40,242	2,332	37,910	38,142	1,554	32,726	4,816	37,910
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	407	70	477	94	383	427	142	369	186	383
Idem de Contribuciones.....	850	198	1,048	209	839	848	342	1,190	251	839
Idem de Propiedades e Impuestos.....	413	124	537	142	395	436	254	654	289	395
Idem de Aduanas.....	79	86	165	85	80	69	196	265	185	80
Idem de lo Contencioso.....										
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Mo- nopolio de cerillas.....	117	12	129	5	124	104	32	136	12	124
TOTALES.....	40.600	2.618	43.218	3.196	40.022	40.567	5.726	46.293	6.271	40.022
Administración provincial										
Alava.....	17	"	17	1	16	19	"	19	3	16
Albacete.....	39	17	56	19	37	27	40	67	70	37
Alicante.....	18	6	24	3	21	16	11	29	16	21
Almería.....	41	4	45	6	39	38	17	55	17	39
Ávila.....	138	15	153	4	149	147	27	174	174	149
Badajoz.....	455	102	557	120	427	366	183	610	283	427
Barcelona.....	30	10	40	10	30	26	17	43	10	30
Burgos.....	6	1	7	1	6	11	1	12	4	6
Cáceres.....	233	15	248	22	226	228	30	255	32	226
Cádiz.....	9	7	16	1	15	7	12	13	4	15
Castellón.....	22	9	31	15	16	21	15	31	20	16
Ciudad Real.....	60	10	70	24	28	57	106	163	187	26
Córdoba.....	110	8	118	3	115	118	32	150	125	115
Coruña.....	29	6	35	20	15	33	7	40	15	15
Cuenca.....	21	8	29	1	23	22	13	36	4	28
Gerona.....	77	8	85	9	76	42	44	92	16	76
Granada.....	33	12	45	5	40	32	22	54	14	40
Guadalajara.....	"	3	3	3	"	1	6	7	"	6
Guipúzcoa.....	46	4	50	4	46	44	6	50	9	46
Huelva.....	17	1	18	7	11	11	28	29	85	183
Huesca.....	195	13	208	25	183	183	7	190	5	11
Jaén.....	15	"	15	16	57	43	40	88	31	57
León.....	60	13	73	16	57	31	6	37	7	20
Lérida.....	30	"	30	7	30	61	26	96	35	61
Logroño.....	45	23	68	79	226	330	156	486	260	226
Lugo.....	238	67	306	21	68	68	41	109	41	68
Madrid.....	81	8	89	16	75	72	31	103	29	75
Málaga.....	66	25	91							
Murcia.....	"	"	"	"	"	51	"	148	"	51
Navarra.....	117	3	120	69	5	48	16	68	20	48
Orense.....	46	7	53	5	2	52	2	12	2	10
Oviedo.....	10	2	12	2	9	10	10	19	15	48
Palencia.....	45	12	57	9	48	44	19	63	7	9
Pontevedra.....	14	2	16	7	9	14	2	16	6	30
Salamanca.....	30	5	35	5	30	26	10	36	5	6
Santander.....	5	2	7	1	6	7	4	11	33	154
Segovia.....	155	12	167	13	154	161	26	147	10	23
Sevilla.....	23	5	28	5	23	21	5	33	32	101
Soria.....	117	2	119	18	101	128	14	17	9	8
Tarragona.....	12	4	16	8	8	3	14	17	9	30
Teruel.....	26	7	33	3	30	25	14	39		
Teledo.....										

ADMINISTRACION CENTRAL	EN FEBRERO					DE ENERO A FEBRERO				
	Pen- dien- tes de despa- cho en 31 de Enero	In- gresa- das en Febre- ro	Total	Des- pacha- das en Febre- ro	Pen- dien- tes en 28 de Febre- ro	Exis- tencias en 1.º de Enero	In- gresa- das en los dos meses	Total	Des- pacha- das en los dos meses	Pen- dien- tes en 28 de Febre- ro
Valencia.....	42	15	57	10	47	39	25	64	17	47
Valladolid.....	39	11	50	7	43	36	24	60	17	43
Vizcaya.....	46	2	48	12	36	40	11	51	15	36
Zamora.....	27	2	29	»	29	26	3	29	»	29
Zaragoza.....	59	8	67	6	61	58	14	72	11	61
Baleares.....	6	5	11	»	11	6	5	11	»	11
Canarias (Tenerife).....	8	»	8	»	8	6	2	8	»	8
Canarias (Las Palmas).....	20	3	23	7	16	14	9	23	7	16
TOTALES.....	2.978	504	3.482	663	2.819	3.091	1.133	4.224	1.405	2.819
RESUMEN										
Administración central.....	40.600	2.618	43.218	3.196	40.022	40.567	5.726	46.293	6.271	40.022
Idem provincial.....	2.978	504	3.482	663	2.819	3.091	1.133	4.224	1.405	2.819
TOTALES.....	43.578	3.122	46.700	3.859	42.841	43.658	6.859	50.517	7.676	42.841

Madrid, 20 de Marzo de 1919.—El Inspector general, A. Valgañón.

JUNTA CLASIFICADORA DE OBLIGACIONES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma.

NÚMERO		FECHA de la publicación en la GACETA			Organismo liquidador	DICE	DEBE DECIR
de la relación	del crédito	Día	Mes	Año			
7.335	2	1	Junio.....	1916	Guerra.....	José Valera Blanco.....	José Valera Blasco.
9.230	9	30	Noviembre.....	1913	»	José Amor Costa.....	José Amor Costa.
9.372	5	1	Enero.....	1914	»	Emilio Sabido Moreno.....	Emilio Salido Moreno.
9.601	13	17	Marzo.....	»	»	Carlos Pigés Alsina.....	Carlos Pigem Alsina.
9.902	4	19	Enero.....	1917	»	Sebastián Aguilera Benedicto.....	Sebastián Aguilera Benedicto.
9.906	54	21	»	»	»	Wenceslao Zulia Arús.....	Wenceslao Zubia Ains.
9.987	7	30	Marzo.....	»	»	Juan Casanovas Borell.....	Juan Casanovas Cosell.
10.083	169	24	Agosto.....	»	»	Juan Sagües.....	Juan Sagües Iriarte.
10.118	18	25	»	»	»	Enrique Pardo Cabriasi.....	Enrique Pardo Cebrián.
10.129	33	25	»	»	»	Juan Ortiz Feliú.....	Juan Ortí Feliú.
10.215	11	8	Febrero.....	1918	»	Evencio Campos González.....	Evencio Campo González.
10.225	13	10	»	»	»	Ruperto Ardiz Ayala.....	Ruperto Ardiz Ayala.
10.240	19	17	»	»	»	Antonio Llopis Cartabull.....	Antonio Llopis Taltavull.
10.348	14	16	Abril.....	»	»	Eugenio Sánchez García.....	Eugenio Sánchez García.
10.369	1	17	Mayo.....	»	»	Gregorio San Gorricho.....	Gregorio Lanz Gorricho.
10.429	105	19	»	»	»	Vicente Mestre Ferrando.....	Francisco Mestre Ferrando.
10.450	4	22	»	»	»	Francisco Heredia Bates.....	Francisco Heredia Betés.
10.477	14	29	Mayo.....	»	»	Gabriel Prat Artigue.....	Gabriel Prats Artigues.
10.692	23	7	Junio.....	»	»	Francisco Gamo Martín.....	Francisco Ganzo Martín.
10.693	45	7	»	»	»	Miguel Portero Muñoz.....	Juan Portero Muñoz.
10.727	18	12	»	»	»	Miguel Subirá Laguna.....	Miguel Suvire Laguna.
»	25	12	»	»	»	Vicente Guillén Rodríguez.....	Vicente Guillén Rodríguez.
10.734	14	12	»	»	»	Venancio Hernán Dueñas.....	Venancio Herráiz Dueñas.
10.740	5	12	»	»	»	Natalio Ferrero Sastre.....	Natalio Herrero Sastre.
»	20	12	»	»	»	Pedro Serrano Marco.....	Pedro Serrano Marcos.
10.808	19	17	»	»	»	Enrique Moya Ruiz.....	Enrique Moya Rus.
10.809	36	21	»	»	»	Andrés Turnero Torres.....	Andrés-Claudio Herruzo Torres.
»	40	21	»	»	»	Fortunato Vicente Díaz.....	Fortunato San Vicente Díaz.
»	42	21	»	»	»	Francisco Fernández Gavilán.....	Francisco Hernández Gavilán.
»	49	21	»	»	»	Tomás Juez Aznar.....	Tomás Frez Arnás.
10.863	5	21	»	»	»	Ramón Jover Augustí.....	Ramón Jover Agustí.
10.943	10	11	Agosto.....	»	»	Casimiro Belóqui Comba.....	Casimiro Belóqui Cumba.
»	11	11	»	»	»	Casimiro Felipe Colmo.....	Casimiro Felipe Colino.
»	17	11	»	»	»	David de la Huelga Mayor.....	David de la Huerga Mayor.
»	30	11	»	»	»	Herminio Morón Tascón.....	Herminio Rosón Tascón.
»	34	11	»	»	»	Jesús Fernández Valeiro.....	Jesús Fernández Valiño.
»	62	17	»	»	»	Manuel Rodríguez Zamor.....	Manuel Rodríguez Zamarr.
»	74	17	»	»	»	Miguel Martín Monserrat.....	Miguel Martínez Monserrat.
»	76	17	»	»	»	Maximino Maceira Incógnito.....	Maximino Maceiras Incógnito.
»	102	17	»	»	»	Valero Pedrado Gestrán.....	Valero Redrado Gustrán.
»	111	17	»	»	»	Andrés Ferrero Peña.....	Andrés Ferreño Peña.
1.493	77	4	Febrero.....	1916	»	Luis Cases Company.....	Luis Casas Company.
8.496	2	14	Mayo.....	1915	»	Antonio Velaz de Medrano.....	Manuel Velaz de Medrano y Sanz.
8.619	153	1	Septiembre.....	1913	»	Pedro Grimalt Castor.....	Pedro-José Grimalt y Castor.
8.645	17	31	Marzo.....	»	»	León Martín Perea.....	León Martínez Perea.
9.786	9	2	Diciembre.....	1916	»	Ildefonso Gutiérrez Megina.....	Ildefonso Gutiérrez Meginas.
9.766	24	28	Noviembre.....	»	»	Marcelino Rodríguez Martínez.....	Marcelino Rodríguez Martín.
9.906	27	21	Enero.....	1917	»	Román Arpa Abad.....	Román Aspa Abad.
9.952	11	30	»	»	»	Juan Jubé Carreras.....	Juan Jubé Carreras.
9.963	21	28	Marzo.....	»	»	Dionisio Tallenas Artiga.....	Dionisio Gallinad Ortega.
9.969	33	30	»	»	»	Marcelino Vázquez Luga.....	Marcelino Vázquez Puga.
10.169	33	28	Enero.....	1918	»	José Márquez Ferrer.....	José Mangues Ferrer.
10.545	6	7	Junio.....	»	»	Jaime Mairata Bermossar.....	Jaime Mairata Bennasar.
10.663	4	28	»	»	»	Antonio García Bertel.....	Antonio García Berbel.
10.775	1	17	Junio.....	»	»	Pedro Adroviz Roselló.....	Pedro Adroviz Roselló.
»	15	17	»	»	»	Felipe Hinchá Agustín.....	Felipe Henche Agustín.
»	33	17	»	»	»	Juan Matilla Castillo.....	Juan Matilla Castrillo.

NÚMERO		FECHA de la publicación en la GACETA			Organismo liquidador	DICE	DEBE DECIR
de la relación	del crédito	Día	Mes	Año			
10.862	4	21	Julio.....	1918	Guerra....	Miguel Gillén Gómez.....	Miguel Guillén Gómez.
10.884	20	8	Agosto.....	»	»	Joaquín Ferrer Malo.....	Joaquín Ferrer Malos.
7.925	40	21	Mayo.....	1913	»	Isidoro Pérez de Lara.....	Isidoro Pérez de Lara Medina.
9.410	1	8	Febrero.....	1914	»	Rafael Ravena Clavero.....	Rafael Ravena Clavero.
10.223	54	10	»	1918	»	Fernando Medina Anoya.....	Fernando Medina Moya.
10.452	65	22	Mayo.....	»	»	Melchor Lastao Borao.....	Melchor Lastao Borao.
»	82	22	»	»	»	Santiago Alejandro López.....	Santiago Alejandro López.
10.692	7	7	Julio.....	»	»	Manuel Cela López.....	Manuel López Cela.
10.789	3	17	»	»	»	Juan Andreu García.....	Francisco Andreu García.
10.967	1	17	Agosto.....	»	»	Bernabé Hernández Porcel.....	Bernabé Hernández González.
»	2	17	»	»	»	José Andreu Tortiella.....	José Andreu Cortiella.
10.991	9	18	»	»	»	Francisco Mendizábal Arruabarrenas	Francisco Mendizábal Arruabarrena.
11.053	1	1	Septiembre...	»	»	Pedro Gómez Aumalles.....	Pedro Gómis Aumalles.
11.084	11	12	Octubre.....	»	»	Juan Ribero Corto.....	Juan Ribero Coito.
»	15	12	»	»	»	Miguel Moyo Peláez.....	Miguel Mayo Peláez.
»	36	12	»	»	»	Manuel Magariños Campos.....	Manuel Magariños Campos.
»	41	12	»	»	»	Miguel Altabós Buj.....	Miguel Altabós Buj.
»	42	12	»	»	»	Miguel Sanz Caballero.....	Miguel Sanz Cabañero.
»	68	12	»	»	»	Severino García Viaña.....	Severino García Braña.
11.095	3	17	»	»	»	Francisco Quejido Calleja.....	Francisco Quejigo Calleja.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 17 de Marzo de 1919.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, E. Cobián.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 662 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2590

TOMAS FRANCES, Facundo; de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 243 de 1917 por estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3097

2591

TORRES ORTIZ, Alonso; de veintidós años de edad, vecino de Alcolea, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro, a responder de los cargos que contra el mismo le resultan, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

1414

2592

TOSCANO GARCIA, José Angel; hijo de Pablo y Dolores, natural de Huelva, de veintinueve años de edad, oficio jornalero, vecino de Huelva; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que sea reducido a prisión a extinguir la condena impuesta en causa número 32 de 1907, por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de Huelva y a disposición de este Juzgado.

2594

2593

TUTUSANZ FUSTE, Isidro; de diecisiete años de edad, natural de Villanueva y Geltrú, hijo de Juan y de Rosa, domiciliado últimamente en Hospitalet, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, a los efectos de su prisión.

2667

2594

TRES SUJETOS desconocidos que el día 15 de Enero último estuvieron en la Dehesa de San Miguel, término municipal de Ciudad Rodrigo, pesando ganado de cerda en unión de Angel Bravo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar en la causa que se instruye por lesiones al Angel, a consecuencia de una mordedura.

2824

2595

TRES PALLAROLS, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, en causa número 480 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona.

2883

2596

TRIBELLO, Luis; procesado por estafa,

bajo el número 601 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, de esta Corte, con objeto de responder a los cargos que resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

2602

2597

UN PORTUGUES; de estatura regular, de unos sesenta años de edad, con patillas, que vendió a Manuel Soriano García, menor, vecino de Higuera de Vargas, once cerdos en el mercado de Olivenza, en el primer lunes del mes de Octubre último, en 660 pesetas, a razón de 12 duros cada cerdo; comparecerá en término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Olivenza, bajo las penas establecidas por la ley, con objeto de prestar declaración en el sumario número 162 de 1918, que se sigue por sustracción de once cerdos.

2253

2598

UN DESCONOCIDO que el 20 de Noviembre de 1918 fué sorprendido cazando con escopeta y perro en la dehesa Las Piedras, término de Hornachuelos, que se dió a la fuga al ser visto por el guarda jurado de dicha dehesa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a declarar como inculcado en sumario, por infracción de la ley de Caza.

3086

2599

URGELLES ARISTO, José; hijo de Gabriel y de Pilar, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael número 15, 3.º, 2.ª, procesado por injurias a Su Majestad el Rey, en causa número 617 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Riús, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2145

2.600

VEGAS ROJO, Manuel; hijo de Manuel y de Fidela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 25, principal, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 2897

2.602

VILASECA REQUENA, Manuel; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Tapias, 16 y 18, 2.º, 2.ª, procesado por amenazas y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2224

2.603

VINALS CODINA, Evaristo; ambulante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para constituirse en prisión en causa por sustracción, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. 2512

2.604

ZOYA BENET, Joaquín (a) *Pianista*; de quince años, soltero, jornalero, hijo de Timoteo y Lucia, natural de Alcobendas, vecino de Canillas; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue, sobre robo de zinc en Canillejas. 3025

Juzgados de primera Instancia

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez instructor de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos burros: uno, de nueve años, pelo cerbuno región ventral, y las cuatro extremidades blancas, alzada 1,22 metros, con hierro de la Compañía Europe Company en la cadera derecha, y otro, de diez años, pelo negro, alzada 1,14 metros, bragado en blanco, con igual hierro que el anterior, en el mismo sitio; sustraídos la noche del 31 de Enero último de una cuadra, en la vereda por cima de los corrales de la casa del vecino de Fuentealiente Eusebio Castilla Pérez, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que, con tal motivo, instruyo con el número 6 de 1919.

Almadén, 11 de Febrero de 1919.—Germán Sánchez.—P. S. M., Rogelio Zamora. JO—2188

ALMAZAN

D. Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se si-

guen autos de juicio de abintestato por fallecimiento de D. Tomás Huerta Garijo, ocurrido el día 24 de Diciembre del año último, en el pueblo de Cabanillas, distrito municipal de Alentisque, sin haber otorgado testamento, en cuyos autos se ha acordado expedir el presente edicto anunciando la muerte sin testar de don Tomás, que falleció a los setenta y cinco años de edad y en estado soltero, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días, justificando su parentesco con el finado con los oportunos documentos.

Dado en Almazán a 24 de Febrero de 1919.—Angel Martín.—El Secretario judicial, Martín Santa María. JC—28

ARCHIDONA

D. Graciano Ginjano y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 275 pesetas en un billete del Banco de España de 100 pesetas, y el resto de dicha suma en monedas de plata de a cinco pesetas, las cuales fueron robadas al vecino de ésta Justo Aranda Hernández la noche del día 2 del actual de su domicilio, calle Piedrahita, cuya suma será puesta, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con teneedores ilegítimos.

Que de igual modo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Archidona, 4 de Marzo de 1919.—Graciano Ginjano. JO—3417

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 114 de 1918, sobre homicidio contra José Ruano Algar y otro, se cita por medio de la presente a dos hombres desconocidos que el día 27 de Octubre último estuvieron en el ventorrillo de María Lozano Gallego, en término de Cuevas de San Marcos, uno de los cuales dijo era de Madrid y venía de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Archidona, 11 de Marzo de 1919.—El Secretario (ilegible). JO—3621

ARCOS

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Gómez, de veintiocho años, hijo de Manuel y Amparo, natural de Carallo de la Sierra y vecino de Málaga; Carmen Santiago Jiménez, hija de Fernando y Encarnación, natural de Olvera, y vecina de Setenil; José Jiménez Campos, de treinta y cinco años, hijo de José y Ana, natural de Las Cabezas y vecino de Sevilla; José Heredia Jiménez, de dieciocho años, hijo de Antonio y Margarita, natural y vecino de La Línea, comparezcan, dentro del tér-

mino de diez días, ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y que por la Policía judicial y Guardia civil se proceda a su captura y conducción a esta Cárcel a mi disposición; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados en rebeldía.

Arcos, 6 de Marzo de 1919.—Florencio Mucha.—Antonio Velasco. JO—3474

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos que se citan al final para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, pues así se halla acordado en sumario que se instruye bajo el número 187 por hurto de cerdos.

Señas.

Un hombre alto, moreno, y otro un muchacho joven, al parecer hijo del anterior, llamándose uno de ellos Juan, los cuales pasaron a principios del mes de Diciembre último por la carretera de Jerez a Ronda con una piara de cerdos y estuvieron en la casilla del Cercén, término de Villamartín.

Arcos, 6 de Marzo de 1919.—Florencio Mucha.—Antonio Velasco. JO—3475

AYAMONTE

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que por cuantos medios estén a su alcance procuren averiguar el paradero de Juan Rodríguez Cortés, (a) *Canibeto*, vecino de Lepe, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión por auto de hoy en causa que se le sigue por esta.

Al propio tiempo, y para que se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, se le concede el plazo de seis días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ayamonte, 8 de Marzo de 1919.—José Cayuso García.—P. S. M., José Mañosa. JO—3418

BADAJOS

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se encarga a todos los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la destrucción de setenta aisladores del telegrafo de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en los kilómetros 478 al 510 de la línea de esta capital a Madrid, hecho ocurrido el 29 de Enero último, dando cuenta del resultado favorable que se adquiriera; pues así lo he acordado en la causa número 23 de este año que instruyo sobre daños.

Badajoz, 15 de Febrero de 1919.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Enrique Moreno. JO—2410

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las dos caballerías que al final se expresan, sustraídas de la finca denominada "Las Mesas", de este término, en la noche del 25 al 26 de Enero último; practicándose las gestiones necesarias para dar con sus autores y ponerlos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 20 de este año, que instruyo por hurto de caballerías.

Señas de las caballerías.

Una yegua, potra, de cinco años de edad, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, con las señas particulares de ser careta acamerada, careta y bebe arruinada pies, teniendo el hierro del Seguro "Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, letra B, número 1.

Otra yegua cerrada, alzada 1,50 metros, capa negra, crin atusada, herrada, calzada de los dos pies, tiene un poco estrellona la frente, pelos blancos en los costillares y lleva en la nalga derecha hierro particular forma tenaza, y en la izquierda el del Seguro antes dicho, letra A, número 6.

Dado en Badajoz a 19 de Febrero de 1919.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.

JO—2672

BAEZA

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, las cuales fueron robadas la noche del 8 del actual entre las estaciones de Espeluy a Mengibar, y, caso de ser habidas, las pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Efectos sustraídos.

Una espuerta de fideos, 6 kilos.

Otra ídem íd.

Un saco de café, 10 kilos.

Dos latas de manteca, y

Un barrote de la ventana de un vagón del tren.

Baeza, 18 de Febrero de 1919.—Eusebio Manteola.—Por su mandado, P. H., Esteban Villa.

JO—3033

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, los cuales fueron hurtados, el 28 de Enero, del tren ascendente número 179, de Córdoba a Madrid, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Efectos sustraídos.

Dos pellejos de aceite, de la expedición número 8,514 de Villanueva de la Reina a Tarancón.

Baeza, 11 de Febrero de 1919.—Eusebio Manteola.—Por su mandado, P. H., Francisco Ruiz.

JO—3034

BARCELONA-AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva del alienado D. Jacinto Espinal Altarachs, natural de Cardona (Barcelona), se cita y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan en el referido expediente, a fin de ser oídos acerca de la referida reclusión: bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término sin comparecer, se resolverá sin su audiencia, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Barcelona, 11 de Febrero de 1919.—Luis Durán.

El infrascrito Secretario

Certifico que el expediente de que dimana el presente se tramita de oficio.

Barcelona, fecha la anterior.—Luis Durán.

JO—2193

BARCELONA-HOSPITAL

Por el presente se anuncia que D. Mariano Tusó y Martín, Registrador de la Propiedad que fué de Marquina, Allariz, Ledesma, Cervera del Río Pisuegra, Sarriena, Tudela, Huesca, Balaguer y últimamente del distrito de Occidente de esta ciudad, en el que cesó por jubilación el día 26 de Octubre de 1918, ha solicitado la cancelación de la fianza que en garantía del expresado cargo tiene prestada, y las personas que tengan reclamación que hacer contra la misma, deberán formularla, dentro del plazo de tres meses, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius.

Barcelona, 21 de Febrero de 1919.—El Juez de primera instancia.—El Secretario.

JO—2673

BECERREA

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Jesús Vilares Espinosa, de veintinueve años, y Jesús Alvarez Armada, de veintidós años, solteros, labradores y vecinos respectivamente de Casar de Jurce y Jurco, en este partido, ausentes en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos como denunciados en causa que instruyo por abusos deshonestos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Becerra, 26 de Febrero de 1919.—José María Olmedo.—P. H., Abel Soto.

JO—3425

CASTRO URDIALES

D. José de Castañedo y Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Domingo Yáñez que ha estado trabajando en Gallarta, provincia de Vizcaya, y que el día 18 de Noviembre de 1916 presenció una colisión habida entre Decoroso Rodríguez y José Trelles, ambos vecinos de Miño, de este término muni-

cipal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Vizcaya, y hora las once de su mañana, comparezca como testigo ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de que preste declaración en causa que instruyo contra el Decoroso Rodríguez por disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro Urdiales, 22 de Febrero de 1919. José de Castañedo y Polanco.

JO—2768

CIUDAD REAL

D. Emilio de Isasa y Echenique, Juez de instrucción del partido de Ciudad Real.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de declaración de heredero abintestato, por fallecimiento de doña Rosa Florensán Fortean, de sesenta años de edad, natural de Mandón (Francia), domiciliada en esta capital, viuda de don Marcelo Lacronts Blanqué, hijo de Pedro y Juana, natural de Burdeos, de dicha nacionalidad francesa y vecino que fué de esta capital, donde también falleció, habiéndose prevenido el abintestato y nombrándose depositario de los bienes conocidos, con la garantía estimada por el Juzgado a D. Ramón Castillo Barragán, domiciliado en esta expresada ciudad, el cual administra, con la obligación de rendir cuentas de los indicados bienes.

Y con objeto de que pueda llegar a conocimiento de los que se crean con derecho a la herencia intestada de la señora Florensán Fortean, el fallecimiento abintestato de ésta, y hagan si lo estiman conveniente, uso del derecho establecido en la Sección segunda del título 4.º del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, personándose en forma en los autos que se siguen en este Juzgado dentro del término señalado, he acordado publicar el presente edicto por término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 984 de la mencionada ley, toda vez que es presumible que la causante pueda tener herederos en Francia, su país natal.

Dado en Ciudad Real a 30 de Enero de 1919.—Emilio de Isasa.—P. M. de S. S., M. R. Salas.

JC—24

COGOLLUDO

D. Torrencio Atard y González, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Iliginio Minguez Esteban, para que le sea devuelta la fianza que constituyó a responder del cargo de Registrador de la Propiedad que interinamente desempeñó en el de Cogolludo, por lo que se anuncia la referida devolución de fianza, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho señor Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, debiendo hacerse esta publicación por medio de tres edictos sucesivos en el plazo de tres meses cada uno, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que éste es el tercero de los edictos que se publican.

Cogolludo, 7 de Marzo de 1919.—Terencio Atard.—Ulpiano Sanz. JO—3430

CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de efectos de la propiedad de don José González Prieto, vecino de esta capital, de un capitoné que los conducía desde Madrid a esta capital por ferrocarril, correspondiente a la expedición número 7.753, que llegó a la estación de esta capital a las diez y ocho horas veinte minutos del día 16 de Noviembre último, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye con el número 108 del año próximo pasado, sobre robo de efectos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de esta capital en caso de ser habidos, y al rescate y ocupación de dichos efectos que al final se expresarán poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos sustraídos.

Cordones y borlas para cortinas.

Dos pares calzados caballero con sus hormas.

Mantelería bordada.

Una caja con encajes.

Un frasco cristal tallado con tapa de plata.

Cesta de cristal y plata inglesa.

Una toalla encaje.

Un juego interior de señora.

Un camión de otro juego.

Un camión y cubrecorsé de otro juego y un encaje.

Un camión de otro juego.

Un camión y camisa y cubrecorsé de otro juego.

Un camión y camisa y cubre corsé de otro juego.

Un camión y camisa y cubrecorsé de juego.

Una toalla.

Seis fundas almohadas.

Un busto de mármol.

Un frasco de cristal tallado con tapa de plata.

Diez y ocho pares medias de seda.

Seis pares de medias de hilo.

Dado en Cuenca a 14 de Febrero de 1919.—Frutos Recio.—P. S. M., Juan Julián Jiménez. JO—2769

DURANGO

D. José de Solano y Polanco, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al testigo D. Ignacio Ibarrodo Ibarreche, de cincuenta años de edad, propietario, soltero, natural y vecino de Ceberin, cuyo paradero actual se ignora, para que lo verifique dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre incendio, bajo apercibimiento en otro

caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Durango a 17 de Febrero de 1919.—José de Solano.—Ante mí, José de Arcilio. JO—2589

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso que todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez lechones colorados, cuatro de un mes y los seis restantes de quince días, sustraídos en la noche del 1 al 2 del actual de la majada de la finca denominada "Valherramear", término municipal de Monasterio, propiedad de Blas Rodríguez Bobillo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 33 de este año por tal hecho.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Marzo de 1919.—José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cornago. JO—3630

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del procesado Sebastián Portero Casado, de treinta y seis años, hijo de Francisco y Antonia, casado, minero, natural y vecino de Huenejas, poniéndole a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 16 de 1917.

Guadix, 6 de Marzo de 1919.—Ramón Morales.—El Secretario. JO—3440

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del que dijo llamarse Diego Gómez Torcuato, de cuarenta años de edad, natural de Berja (Almería) y vecino del mismo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado; cuyo sujeto viajó sin billete en el tren número 2, el 25 de Septiembre último, de la estación de Alicún a la de Cabra del Santo Cristo.

Al propio tiempo se cita, por término de diez días, a dicho individuo para que comparezca en este Juzgado a ser oído en la causa que sobre referido hecho se instruye; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Huelma a 19 de Febrero de 1919.—Francisco Arias. JO—2685

HUESCA

D. José Fernández-Argüelles y Rodríguez, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por el presente edicto, y por consecuencia de diligencias para adoptar las medidas determinadas en el artículo 601 de la ley de Enjuiciamiento Civil por la muerte de Rosa Sauzas, ocurrida en esta ciudad, calle de San Juan de la Peña, número 2, el 1.º de Octubre del pasado año, se da aviso a la hija de la causante, cuyos

nombres se desconocen, aunque al parecer se llama María, casada con un cocinero nombrado Adolfo Sánchez, de dicho fallecimiento, haciéndosele saber que los bienes muebles y ropas quedadas inventariadas al óbito de su madre han sido depositadas en una dependencia de la cárcel de esta capital.

Dado en Huesca a 19 de Febrero de 1919.—José Fernández-Argüelles.

JO—2687

HUETE

D. Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario judicial que autoriza el presente edicto, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ambrosio Toledano y Hernansáiz, soltero, Abogado, mayor de edad, natural de Bonilla, fallecido en esta ciudad a las tres de la tarde del día 3 de Mayo de 1891, bajo de testamento cerrado que extendió en 9 de Enero del mismo año y fué presentado cerrado y autorizado por el Notario que fué de esta población, D. Félix Almonacid en el siguiente día 10 y ante cuyo funcionario se protocoló de orden judicial después de abierto el 18 de Mayo del mismo año.

En dicho expediente, iniciado por el vecino de Canalejas, Amalio Arana Toledano, soltero, mayor de edad, labrador, en concepto de hijo de D.ª Micaela Toledano Corredor, quien era hija de D. José Toledano Arana, primo hermano del causante, se aspira a conseguir declaración de herederos abintestato de éste en favor de primos hermanos, porque si bien dicho señor había otorgado testamento, en él no se hizo institución de herederos.

En su virtud, este Juzgado ha acordado anunciar por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, Bonilla y Garcinarro, la muerte testada del D. Ambrosio Toledano y Hernansáiz, pero sin que en su testamento aparezca hecha, ni total ni parcialmente institución de heredero, y llamando a los que se consideren herederos, y en su consecuencia por este segundo edicto se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se crean con derecho a la herencia de don Ambrosio Toledano Hernansáiz, fallecido en la fecha precitada, bajo el testamento que se indica, para que dentro de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de que queda hecha expresión, comparezcan a deducirlo en forma en este Juzgado y autos de referencia. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente; debiendo significarse que durante el término de los primeros edictos publicados no se ha presentado ningún pariente del D. Ambrosio Toledano Hernansáiz ostentando derecho alguno sobre la herencia de que se trata.

Huete, 8 de Marzo de 1919.—El Juez, Luis F. Mena. X—693

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro sacos de

patatas, conteniendo un total de dicho fruto de veintidós arrobas, sustraídos al vecino de Guadahortuño el día 1.º de Enero último, Andrés Robles Ramos, de un carro en la puerta de su casa y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto, bajo el número 6 de 1919.

Linales, 7 de Marzo de 1919.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario.

JO—3441

JARANDILLA

D. Leocadio Támara García, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa criminal que instruyo por el delito de robo con homicidio ocurrido en el pueblo de Jaraiz, la noche del 10 de Enero último, en el domicilio del interfecto Francisco Gómez López, tengo acordado, en providencia de este día, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de ser oído y responder de los cargos que aparecen del sumario contra un sujeto que el día 6 de dicho mes fué detenido en Tuacos, ocupándose una pistola y un cuchillo, y que dijo llamarse José Moreno Cruz, natural de Almagro (Ciudad Real), cuyas señas personales son: alto, grueso, color sano, barba sin afeitar, canosa; vestía pantalón y chaqueta de pana oscura, calzaba andalias con tachuelas, cubriendo la cabeza con una gorra de visera, llevando un paraguas y un saco a la espalda sujeto con unos cordeles; también llevaba una manta casi nueva, con listas blancas, y una tela de jerga formando cuadro; representa unos cuarenta y seis años, y se dirigía a Jaraiz desde Cuacos, donde fué detenido.

Dado en Jarandilla a 19 de Febrero de 1919.—Leocadio Támara.

JO—2688

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario por sustracción de caballería instruido en dicho Juzgado con el número 20 del corriente año, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de una yegua castaña, alzada siete cuartos y dos dedos, de nueve años y con la cola cortada, y detención de sus poseedores ilegítimos, cuya yegua fué sustraída la noche del 8 del actual del cortijo de "La Matanza", de este término, propiedad de Francisco Quiñones Moreno.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera a 13 de Febrero de 1919.—El Secretario, Eduardo Ballesteros.

JO—2476

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una potra de once meses, 1,20 metros de alzada, pelo negro peceño, raza española, marca E, y sobre ésta una corona, que es la marca del Estado, en la pierna derecha, y el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, que fué hurtada en la tarde del 13 de Febrero último de la Dehesa de Borrás, de este término, a Bernardo Palop López, y a la detención de las personas en

cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 6 de Marzo de 1919.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—3554

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de doce a catorce años, alzada 1,45 metros, capa castaña, raza española, calzada de la pata derecha, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y una burra, de cuatro años, más de la marca, parda clara, raza española, no está asegurada y lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que fueron hurtadas en la noche del 17 de Enero último de la Casería Las Mendozas, término de Baños, a Francisco Rodríguez Torralvo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 6 de Marzo de 1919.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—3555

LAS PALMAS

D. Francisco de P. Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de prevención de abintestado del grumete del vapor español "Legazpi", de la Compañía Transatlántica, Francisco de P. Mateo Sánchez, ocurrida a bordo de dicho vapor, el día 26 del corriente, a las doce y cuarto de la noche, a consecuencia de ataque cerebral.

Que el finado era natural y vecino de Cádiz, de veinticuatro años, soltero, hijo de Ana y Francisco, y que la madre del difunto habita en Cádiz, calle Solano, número 3.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y hacerlo saber a los parientes más cercanos y a cuantos tuvieran interés en la herencia, la defunción del dicho Francisco de P. Mateo Sánchez, expedido el presente.

Las Palmas, 27 de Febrero de 1919.—Francisco de P. Caplin.—El Secretario, Domingo Dueso.

JC—39

LA VECILLA

D. Fernando Garralda Calderón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y captura de Ramón García Valdés, que viste pantalón y americana blancos y gorra de visera, y caso de ser hallado, sea conducido con las seguridades debidas a la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que se instruye sobre homicidio de Higinio García Arias, cometido en el pueblo de Matallana, el 19 de Enero último.

La Vecilla, 5 de Marzo de 1919.—Fernando Garralda.—P. S. M., Fulgencio Linares.

JO—3442

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los

dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de veinte a veinticuatro tubos de hierro de la cañería del pozo artesiano de esta ciudad, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítimidad; también procederán a la detención de un individuo conocido por "el Porricas", poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Linares, 20 de Febrero de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.

JO—2657

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una americana y un chaleco, hurtados del 20 al 21 del corriente mes a Pedro Bustinza Martínez, de su domicilio, calle de Ercilla, número 4, y a la detención del autor o autores del hecho, y de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 24 de Febrero de 1919.—Federico Campos.—El Secretario.

JO—3058

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una cartera de bolsillo con 800 pesetas, la cual ha sido hurtada en la noche del día 27 de Febrero último a Antonio Maldonado Gutiérrez, en el trayecto del café de Colón a la Fuente del Pinar, y a la detención del autor o autores del hecho, y de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 1.º de Marzo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario.

JO—3445

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a dos individuos que en la noche del 28 de Noviembre último estuvieron reunidos con Juan Jordán Moreno, a fin de que comparezcan dentro del término de diez días para ser oídos en la causa que se instruye bajo el número 409 de 1918, sobre hurto de dinero; y si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares a 18 de Febrero de 1919.—Federico Campos.—El Secretario P. H., Ramón Larrubia.

JO—2598

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de una caja de botellas con 19 kilos del peso, perteneciente a la partida número 119 de Huelva, con destino a Valladolid, sustraída del vagón 7936, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítimidad.

Dado en Linares a 17 de Febrero de 1919.—Federico Campos.—El Secretario P. H., Ramón Larrubia.

JO—2563

LLERENA

D. José González y Donosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñarán, con el fin de que, me-

diente los documentos necesarios que acrediten su propiedad, comparezcan ante este Juzgado para hacerle entrega de ellas, recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento; cuyos semovientes han sido intervenidos por la Guardia civil del Campillo de Llerena a los vecinos de dicha villa Juan Valenzuela Valenzuela y Pelegrín Martínez Barragán.

Señas de las caballerías.

Un mulo de doce a trece meses, talla mediana, castaño obscuro, con un hierro confuso, al parecer recién matado, en la tabla izquierda del cuello.

Una yegua de siete a ocho años, castaño clara, próximos a la marca, cabos negros, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Agrícola Española en el anca derecha, donde está asegurada desde el mes de Noviembre del año anterior.

Dado en Llerena a 18 de Febrero de 1919.—El Secretario judicial, Jesús María Gómez. JO—2599

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso que por la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca del metálico y efectos que después se expresarán, los cuales fueron robados del 7 al 17 del actual al vecino de Trasierra Valentín Pablo Pardo, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Metálico.

Cinco billetes del Banco de España de a cien pesetas cada uno, cinco de a cincuenta y quince monedas de a cinco pesetas.

Efectos.

Nueve sábanas de cama de matrimonio, cuatro sábanas de catre, cuatro camisas blancas, cuatro calzoncillos, dieciocho pañuelos, cinco servilletas, una arroba de queso de cabra, dos camisas de mujer, dos costales y cuatro o seis sacos para trigo vacíos.

Dado en Llerena a 20 de Febrero de 1919.—José González y Donoso. JO—2693

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a las personas que se crean dueñas de las caballerías que después se reseñarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de aquéllas, una vez acrediten su legítima pertenencia, cuyos semovientes han sido intervenidos por la Guardia civil en la villa de Campillo de Llerena.

Señas de las caballerías.

Un caballo tordo, de siete años, hierro confuso nalga izquierda.

Una yegua castaño clara, de cuatro años, de marca, preñada, con hierro, al parecer, del Fénix Agrícola, número 4, nalga izquierda, algo confuso; y

Una mula cerrada, castaño obscura. lunar blanco en el lomo, de marca, y quemadura en la paleta izquierda.

Llerena, 6 de Marzo de 1919.—José González.—El Secretario judicial, Jesús Alfaro. JO—3447

MADRID-CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se

siguen autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de D.^a Eugenia López Ruiz, contra D. Rafael Fernández Chacón, sobre pago de pesetas, en los cuales se adjudicó a la ejecutante en pago de principal, intereses y costas, un crédito contra la Sociedad anónima "Azucarera de Madrid", importante 1.500.000 pesetas, constituido en su origen a favor de D. Ramón García Álvarez, según consta de la escritura otorgada por dicho señor y D. Miguel Díaz Álvarez, ante el Notario de este ilustre Colegio, D. Juan Larrey, con fecha 30 de Noviembre de 1905, bajo el número 993 de orden de su protocolo, y en providencia de hoy recaída a escrito de la representación de la ejecutante, se ha acordado, que con citación de las partes a quienes pueda perjudicar, se expida mandamiento al expresado Notario, señor Larrey, para que dentro del término prudencial de cinco días, libre segunda copia a favor de D.^a Eugenia López Ruiz, de la precitada escritura pública, en que consta dicho crédito, cuyo término empezará a correr y contarse desde el siguiente en que se verifique esta citación.

Y siendo D. Antonio Jover, D. Carlos Simón Antuna, D. Eduardo García Cantarelli, D. Nicasio Cubillos Colina, don Adriano de la Mora y de Diego y D. Santiago Rodríguez Illera, personas a quienes deba perjudicar, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, expido la presente para que sirva de citación en forma, que firmo.

Madrid, 20 de Marzo de 1919.—V.^o B.^o
El Juez de primera instancia, Juan Aro. X—695

MADRID-CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en 28 de Febrero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Luis Arias Rodríguez contra doña Catalina Marín Martínez y D. Emilio Arias y Rodríguez, sobre reconocimiento de hija natural, se ha admitido la referida demanda deducida en los expresados autos y mandando dar traslado de ella a D. Emilio Arias y Rodríguez.

En su virtud, y siendo desconocido, según manifiesta la parte actora, el actual domicilio y paradero del expresado don Emilio Arias y Rodríguez, se emplaza a este señor por medio del presente edicto, para que, dentro del improrrogable plazo de nueve días, comparezca ante este Juzgado en los aludidos autos por medio de Procurador, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.—El Secretario, Fulgencio Muzas.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, José Soler. JC—38

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, por providencia de hoy dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por D. Jesús Díaz González, como tutor de los menores D. Carlos, D. Manuel y doña Elvira Lerena Navidad, contra D. Desiderio Sanquillo Fernández y otros, sobre cumplimiento de contrato, ha acordado se haga un segundo llamamiento a este señor y en su consecuencia emplazo y hago un segundo llamamiento a D. Desiderio Sanquillo Fernández, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho señor Juez, personándose en forma en el

expresado juicio, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de que en la Secretaría se hallan las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 19 de Febrero de 1919.—El Secretario, Roque Novella. JC—23

MADRID-CONGRESO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en esta capital, en el incidente promovido por D. Félix Julián García y Fernández, sobre que se le declare pobre para litigar en los autos que intenta promover sobre declaración de nulidad de todas las actuaciones practicadas por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Diego Desmaisiere y Sevillano, Duquesa de Sevillano y Condesa de la Vega del Pozo, se emplaza por la presente a los demandados, cuyo domicilio se ignora, D. José Sevillano Fernández, don Luis, doña Isabel, doña Dolores y don José Moreme Real, doña Balbina Apolina López Acedo, D. Mariano y doña Julia Guerrero Acedo, doña Justa Sanz Cruzado, doña Isabel Sevillano y García, don Eusebio, D. Mariano, D. Gaspar, doña María Nieves, doña Eustaquia y doña María de la Cruz Leandro Sánchez Sevillano, D. Dionisio y doña María de la Asunción Sevillano Rodecurello, doña María de los Dolores Téllez Girón y Domíne, doña Juliana Aláiz Sevillano, don Francisco García Sevillano, doña Inés Muñoz Sevillano, doña Simona Alfonso Antonia Aláiz Sevillano, D. Pascual Ros Barra, D. Francisco y D. José Viñas Montes, doña Angela Benito Gofí, D. José María González Sevillano, D. Juan Sevillano Vega, D. Manuel Sevillano Sánchez, doña Carmen Sevillano, D. José, doña Soledad y D. Gregorio Castro Solariago, doña Florentina Angela Aravaca, doña Mariana García Aravaca, doña Lázara Aravaca, D. Manuel Atocha Romero, doña Amalia Angiano Diana, doña Cristobalina Ramos Muñoz, doña Adelaida Moreno Sevillano, D. Pedro y D. Antonio Raspa Acebo, D. Manuel y doña Francisca Toledano, doña Carmen, don Ricardo y D. Celestino Martín del Río, D. Francisco Sevillano Torres, D. José y doña María del Rosario Baylló, doña María Gimenno Sevillano, doña Elvira Gimenno Sevillano, D. José Sanz Cruzado, doña Francisca Sevillano García, doña Josefa García Sevillano, D. Manuel y D. Francisco López Sevillano, D. Domingo Torres Díaz, D. José Valdés Matlisen, doña María del Carmen Miranda de Grado, doña María del Pilar Sevillano y Ased, doña María del Pilar García Desmaisiere, doña Angela Domíne Desmaisiere, D. Miguel Desmaisiere y Fariña, D. Rafael Desmaisiere y Fariña, los hijos y herederos de doña Matilde Desmaisiere y Fariña, doña Susana González Sevillano, doña Josefa Sevillano Martín, D. Cipriano, doña Juliana y D. Juan Sevillano Folguera, doña Narcisca, doña Eusebia y doña Dorotea Sevillano Sánchez, doña Victoriana y doña Antera Daniela Sevillano Folguera, D. Manuel y D. Francisco Moreno Sevillano, D. Gregorio, D. Leandro, doña Bibiana y doña Cándida Poblete Sevillano, D. Francisco Marcos Valdés, doña Nicasia Mocete Gómez, D. Carlos Sevillano Sánchez, doña Luisa Rosa Valdés, D. Manuel José Romero Sevillano y don

José Moreno del Real, para que, dentro del término improrrogable de quince días, comparezcan a los autos y contesten la demanda incidental de pobreza indicada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.—El Secretario, Luis Moliner. JC-40

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, en sumario que se instruye por lesiones de Emilia Díaz González, y por desconocerse el paradero y domicilio del padre de ésta, Juan Díaz, se ha acordado hacer a éste el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales.

Madrid, 22 de Febrero de 1919.—El señor Juez de instrucción, Adolfo Suárez.—El Secretario, Alejandro Moraleda. JO-2714

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de 14 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Iniguez García, sobre señalamiento y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, se lleva a la venta en pública subasta la siguiente:

Un huerta, conocida por la de las Yonjas, en término de Gibralfaro, al sitio llamado de la Mata, que tiene de cabida 22 fanegas de 330 estadales, o sean 18 aranzadas y 60 estadales, que linda: por Norte, con tierra de los herederos de don Diego Garrido Melgarejo; por Sur, con la huerta de los herederos de D. Francisco Pizarro Chaparro; por el Este, con la misma huerta y el río Odiel, y por el Oeste, con el camino antiguo de Ayamonte; cuya huerta goza del disfrute de treinta y nueve horas de agua para el riego.

Señala a subasta bajo el tipo de 22.000 pesetas y se ha señalado para el remate el día 28 de Abril próximo a las tres de su tarde; lo que se hace público por medio del presente, en el que se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 22.000 pesetas que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el estancamiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total deberá verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supeditados por medio de certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuando subsistentes sobre la finca, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Marzo de 1919.—V. B. O.

El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla.—El Secretario, Felipe González. X-700

MALAGA

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Rafael Fortes Jiménez, hijo de José y de María, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Benamargosa, partido de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, vecino que fué de Benamargosa, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser ingresado en prisión para cumplir la pena impuesta en causa que se le ha seguido sobre contrabando de tabaco, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado del expresado penado.

Dado en la ciudad de Málaga a 22 de Febrero de 1919.—Manuel Aguilera.—Gines Pérez Carrillo. JO-2836

MÉRIDA

Waldemaro Ceballos Castilla, Secretario del Juzgado primero de primera instancia de lo Civil y de Hacienda de este Departamento judicial de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

Certifico que en los autos del juicio de intestado del Sr. Miguel Tomás existe un edicto del tenor siguiente:

"Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez primero de primera instancia de lo Civil y de Hacienda del Departamento judicial de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.—Por el presente, y en su virtud, cito, llamo y emplazo a los que se consideren con derecho a la herencia que quedó por fallecimiento intestado del señor Miguel Tomás, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días, que se contará desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la GACETA DE MADRID de España, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo; apercibidos con que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de Noviembre de 1918.—Julián Alcalá S.—Waldemaro Ceballos Castilla.

Y para su publicación por tres veces de cinco en cinco días en la GACETA DE MADRID de España, libro la presente certificación en Mérida, a los veintiocho días del mes de Noviembre de 1918.—Waldemaro Ceballos Castilla. JC-43

MONTEFRIO

En el Juzgado de instrucción de este partido se sigue sumario por estafa, en el que aparece como inculpa Joaquin Alarcón Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran; habiéndose acordado con esta fecha se cite a dicho inculpa, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las doce,

comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario expresado.

Y con el fin de que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma al repetido inculpa, expido la presente en Montefrío, a 16 de Febrero de 1919.—El Secretario accidental, Francisco Gutiérrez. JO-2612

D. Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, así como de los individuos que también se expresan, presuntos autores del robo de las mismas en el cortijo Pechos Altos, de este término, propiedad del vecino de esta villa Ramón Garzón Cano, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegales, y cuyo robo tuvo lugar el día 2 del actual por la noche.

Señas de las caballerías.

Un mulo, castaño oscuro, de once años, alzada la marca, en la cruz, adelante, una quemadura.

Otro, castaño encendido, de ocho años, marcado, ambos en la nalga izquierda, la herradura de la Compañía. La Agrícola Española.

Un potro de tres años, pelo castaño encendido, lucero, calzado de las cuatro extremidades.

Señas de los individuos.

Dos de veinticuatro a veintiséis años, altos, uno moreno, bien portados, otro, de unos cincuenta años.

Otro, pequeño, con bigote negro.

Otro, entre rubio, de regular estatura y de veintiocho a treinta años; los primeros gitanos y el último castellano.

Montefrío, 3 de Marzo de 1919.—Antonio J. de Rueda.—P. S. M., Francisco Gutiérrez. JO-3559

MONTEFRIO

D. Eduardo Delgado Golmazo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 10 al 11 del actual de la finca "Algallarin", del término de Adamur, al vecino de esta ciudad Diego Madueno Pulido, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, nueve años, 1,49 alzada, castaño oscuro, marca B en la nalga izquierda, el número 15 en la tabla izquierda del cuello, chaparro.

Otro también capón, de doce años, 1,48 alzada, castaño oscuro, bociclaro, bragado, con el número 20 en la tabla izquierda del cuello y ambos, en el muslo izquierdo el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-10, cuyas reseñas corresponden al año 1913, en que se aseguraron.

Otro mulo capón, ocho años, 1,56 alzada, castaño rayado y en el ojo izquierdo una pinta blanca, ocupa el hierro del Fénix Agrícola, V-10, en el mismo sitio de los anteriores y cuya reseña corresponde al año 1913.

Dado en Montoro a 12 de Marzo de 1919.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—3713

MURIAS DE PAREDES

D. José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 1 del año actual, por hallazgo del cadáver de Arsenio Barrigán Aporta en la mina de carbón "María y 1.ª demasia a María", se ofrecen las acciones del mismo, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre, madre o representante legal del interfecto, vecinos de Quintanilla, provincia de Braganza (Portugal).

Dado en Murias de Paredes a 15 de Febrero de 1919.—José María Díez y Díaz.—El Secretario, Angel D. Martín. JO—2613

NAJERA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 129 de 1918 me hallo instruyendo, por sustracción de caballerías, contra Guillermo Ibáñez Guerra (a) "Vemao", se han ocupado y se encuentran depositadas en el Alcalde de Laguardia las de que luego se hará mención, y he acordado publicar los presentes a fin de que llegue a conocimiento de los señores Jueces de instrucción, demás autoridades y Guardia civil por si se hayan instruyendo sumarios o tienen noticias de la sustracción o desaparición de los semovientes de referencia.

Señas de los semovientes.

Un macho cetrado, alzada 1,57 metros, pelo castaño oscuro, tiene un mechón de pelos blancos en el costillón izquierdo (carece de guía).

Un macho de cuatro años, alzada 1,45 metros, tordillo, oscuro con mechones castaños esparcidos por el cuerpo (carece de guía).

Una mula cerrada, alzada 1,35 metros, negra, tiene cicatriz en la parte posterior del cuello y pecho (carece de guía).

Un macho cerrado, pelo castaño, alzada 1,35 (carece de guía).

Una potra de siete meses, alzada 1,21, pelo castaño oscuro (carece de guía).

Un caballo de cinco años, alzada 1,55, pelo tordillo (tiene guía).

Dado en la ciudad de Nájera a 14 de Febrero de 1919.—Francisco Manzanares. JO—2333

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Hernández Pisa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 129 de 1918 instruyo, por sustracción de caballerías, contra Guillermo Ibáñez Guerra (a) "Vemao", pues así lo tengo acordado en proveído de hoy.

Nájera, 17 de Febrero de 1919.—Francisco Manzanares.—P. S. M., Gonzalo de la Torre de Trasserre. JO—2614

OLMEDO

D. Francisco Ruiz Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita a los quincalleros Pascual Gil Martínez y Rufino López Martín, vecinos últimamente de Peñafiel y Valladolid, respectivamente, a la mujer de éste María de la Paz y un hijo de ambos, de unos seis años de edad, para que en el término de diez días, desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración en el sumario número 10 del corriente año, sobre sustracción de una mula.

Olmedo, 28 de Febrero de 1919.—Francisco Ruiz. JO—3080

POLA DE SIERO

El Doctor D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Siero.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo interesado en Comisión rogatoria del Juez cuarto de lo Civil de la capital de México, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 984 de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar la muerte intestada de D. Faustino Norte, de nacionalidad española, mayor de edad, natural de Pola de Siero (Asturias), ocurrida el 9 de Septiembre de 1917, y que el causante dejó en dicha capital dos hermanos llamados Antonio y Eduardo Norte, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho.

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado por el presente, se anuncia dicho fallecimiento y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los hermanos designados para que comparezcan ante dicho Juez, en quien radica el correspondiente juicio intestado del difunto don Faustino Norte, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pola de Siero a 22 de Febrero de 1919.—El Juez de primera instancia, Pedro Navarro Rodríguez. JC—32

POSADAS

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 8 al 9 del actual del término de esta villa a Fernando Ruiz Granados, vecino de Almodóvar del Río, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una yegua, once años, alzada 1,49, castaña, marca particular en la nalga izquierda y el hierro V, número 4, lucero pequeño, lunar entre ollares y blancos en los costillares.

Un mulo, cuatro años, alzada 1,61, letra A nalga derecha y V, número 4 y raza de mulo cruzada.

Una mula, once meses, alzada 1,32, negra y algunos pelos blancos en toda la capa y V, número 4.

Una yegua, diez años, alzada 1,54, castaña, número 79 en la espaldilla izquierda, lucera, V, número 4 nalga derecha.

Dado en Posadas a 11 de Marzo de 1919.—Adolfo Gómez-Camínoro.—El Secretario, Joaquín Iglesia. JO—3653

D. Manuel Cabrilla Palacios, Juez interino de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 14 de Noviembre último del término de Palma del Río a D. Félix Moreno Ardanuy, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un caballo negro morcillo, relajado del cuadril derecho, cerrado, alzada más de la marca y con el hierro de la Unión Ganadera.

Un rucio rucio claro, veinte meses, alzada regular y sin hierro.

Dado en Posadas a 27 de Febrero de 1919.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Joaquín Iglesia. JO—3083

PUEBLA DE TRIVES

D. Manuel Roan Tenreiro, Juez de instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama a Francisco González y González, vecino de Sas de Penelas, en el término municipal de Castro Caldelas, de unos diez y ocho años de edad, de estatura baja, color claro, que tiene una cicatriz en la nariz en su parte inferior, sin que consten otras señas; para que inmediatamente se constituya en prisión en la Cárcel de esta villa, a rendir declaración indagatoria y a responder de los cargos que contra el mismo sujeto resultan en causa sobre lesiones que produjeron la muerte de Aurelio Álvarez Fernández, de quince años de edad, vecino de dicho Sas de Penelas, en cuyo sumario se ha decretado el procesamiento y prisión provisional sin fianza del propio sujeto, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado y en la Cárcel pública de esta villa.

Puebla de Trives, a 10 de Febrero de 1919.—Manuel Roan.—El Secretario, Pedro Pérez. JO—2616

PUENTEDEUME

D. Francisco Egué Varela, Juez de primera instancia de Puente deume.

Hago saber que habiendo fallecido don Andrés Souto López, vecino que fué de Limodre, al cual representaba el Procurador D. Antonio Feureiro, como uno de los demandados en juicio ordinario de mayor cuantía pendiente en este Juzgado, y que fué promovido por D. José Borrás Viroso, vecino del Ferrol, representado por el también procurador D. Francisco Abeledo Sanjuán, sobre reconocimiento de dominio foral, se tiene acordado la citación de los herederos del D. Andrés Souto López para que en el término de sesenta días se personen a dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y siendo dichos herederos, entre otros, D. Ricardo Souto Grande, vecino de Sancti-Spiritus, y D. Angel Souto Grande, que lo es de Santiago de Cuba, y cuyo actual paradero es ignorado, a medio de este edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se les cita para que en dicho término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma a los indicados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Puerleume a 27 de Febrero de 1919.—Francisco Egué Varela. De orden de S. S., Nicolás Pena. JC—31

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Fernando Badia y Gandarias. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario por hallazgo de un feto hembra, de término, arrojado por el mar en el sitio conocido por "Los faroles viejos", margen derecha del río Guadalete, en este término, en la mañana del 7 de Diciembre último.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y desconociéndose quien sea la persona ofendida por el expresado hecho, por medio del presente se le instruye de su derecho a mostrarse parte en dicha causa, y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Puerto de Santa María, 20 de Febrero de 1919.—Fernando Badia.—El Secretario. JO—2724

REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Romero García y Epifanio Moreno Mas, el primero soltero, de cuarenta años de edad, natural de Zamora, y el segundo casado, de treinta años de edad, natural de Valdecolmenas, ambos de profesión quincalleros, a fin de que se presenten en las cárceles de este partido dentro del término de cinco días, en la causa que se instruye contra los mismos y otros sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Dado en Requena a 9 de Marzo de 1919.—Francisco Monterde.—El Secretario O. H., Enrique Gimeno. JO—3654

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de una chaqueta de ferga, nueva, hurtada la noche del 24 de Enero último en el establecimiento de bebidas de Juan Barrientos, en la villa de El Burgo, propiedad de José Muñoz Rios, poniendo, caso de ser habida la expresada chaqueta, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Ronda, 26 de Febrero de 1919.—Manuel

Heredia.—El Secretario, Antonio González y González. JO—3011

SABADELL

El 24 de Noviembre último, por la tarde, fué hallado el cadáver de un hombre en una cueva de la margen izquierda de la sierra llamada "Can Barra", del término municipal de San Quirico de Tarrasa, cuyas señas y ropas que vestía son las siguientes: de sobre sesenta años de edad, de 1.80 metros aproximadamente de estatura, el pelo cano, primitivamente negro; ojos negros y rostro pálido, la cara poblada de larga y enmarañada barba, casi blanca, no teniendo en el rostro ni en el cuerpo ninguna señal que pudiera servir para su identificación; vestía pobremente: dos pantalones, uno de pana color café con leche y otro de lana oscuro; camisa de color, chaleco de lana formando cuadro pequeño y rayas, alpargatas y gorra negras, y una manta pequeña, todo muy usado.

Y por el presente se llama a todos los que puedan identificar el cadáver reseñado, para que comparezcan, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, ante este Juzgado municipal de San Quirico de Tarrasa, para que, mediante la exhibición de las ropas descritas, se pueda proceder a la identificación y enterar, además, a quien correspondiera de los derechos que concede el artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Sabadell a 26 de Febrero de 1919.—Antonio Seresil.

JO—3169

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Carmen Oliva Torres, que tiene dicho ser natural y vecina de Cádiz, domiciliada en la calle Cardoso, número 10, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oída en causa que se instruye con el número 168 de 1918, por haber viajado aquella desde esta ciudad a Cádiz en ferrocarril, tren número 62, del día 24 de Noviembre último, en segunda clase, con un niño de cinco años, éste desprovisto de su correspondiente billete, negándose a pagar su importe doble del expresado mallo billete, ascendente a 75 céntimos.

San Fernando, 20 de Febrero de 1919.—Rafael Monzón. JO—2732

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Valentin Alonso Alba, que tiene dicho ser natural y vecino de Astorga (León), de dieciséis años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y León, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de la Casa Ayuntamiento, al objeto de ser oído en la causa que se le instruye con el número 24 de 1919, por haber viajado en ferrocarril el día 5 de Enero pasado, desde Cádiz a esta ciudad, en un coche de segunda clase del tren número 63, desprovisto de billete,

negándose a pagar el importe doble del mismo, ascendente a 3,90 pesetas.

Dado en San Fernando a 20 de Febrero de 1919.—Rafael Monzón.

JO—2731

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Eduando Sabio, de veintiocho años de edad, viudo, herrero, natural de Tocina y residente que fué de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta población, sito en la planta baja derecha de la Casa Ayuntamiento, al objeto de ser oído como inculcado en causa que se instruye con el número 15 del año actual por rapto de Carmen Sánchez del Valle.

San Fernando, 10 de Marzo de 1919.—Rafael Monzón. JO—3656

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales han sido hurtados del sitio Monte de la Torre, término de Los Barrios, el día 9 del actual al vecino de la misma Domingo Trujillo Martínez, deteniendo a los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 64 del año actual, instruyo por hurto.

Señas de los semovientes.

Una yegua de nueve años, de un metro 47 centímetros de alzada, castaña clara, raza española, marcada en el muslo derecho B. R. y en el brazuelo izquierdo el de la Compañía del Fénix Agrícola, teniendo pelos blancos en los costillares, semilucera, calzada del pie izquierdo, y un potro entero, de un año, alzada un metro 38 centímetros, castaño oscuro, raza anglo-hispana, marcado con el de la Compañía citada en el brazuelo izquierdo.

San Roque, 17 de Febrero de 1919.—Salvador Abad Linares.—El Secretario, Enrique Cruz. JO—2620

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal e interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a dos individuos, uno de treinta y cuatro años de edad, alto, moreno, sin bigote, vistiendo traje de lana claro, alpargata de esparto, bufanda clara y gorra color canela; otro más bajo, moreno, claro, con bigote, sombrero negro, con las alas caídas; pantalón de pana color claro, chaqueta de paño con listas negras, botas negras, bufanda oscura con lunares verdosos, que en la tarde del día 25 de Enero dejaron abandonada una yegua de catorce años, careta, bebe en blanco y calzada de la pata izquierda, en el sitio llamado "Casilla de Jerónimo", término municipal de Alpendeire; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado para recibirles declaraciones en causa que se instruye bajo el número 39 del año actual; apercibiéndole que de no comparecer se les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Roque, 11 de Marzo de 1919.—Salvador Abad Linares. JO—3657

SAN-SEBASTIAN

D. Miguel de Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado por la Audiencia Provincial de San Sebastián, con fecha 8 de Febrero último, en causa seguida por atentado contra Melquiades Guridi Mauleón, ha quedado sin efecto la prisión provisional decretada en 25 de Enero anterior de dicho procesado, así como la requisitoria que referente al mismo se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del actual, bajo el número 1.775, y en el Boletín Oficial de Guipúzcoa del día 10 de Febrero próximo pasado.

San Sebastián, 7 de Marzo de 1919.—Miguel de Otal.—P. S. M., P. H., Florentino Fernández. 3468

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa 6 de este año, sobre hurto, José Martín García (a) "Porrilla", cuyas señas son: como de unos cuarenta y tres años, estatura regular, algo cargado de espalda, moreno, ojos negros y sin bigote; para que en el término de diez días, a contar del presente, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y la práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su captura, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Torrox, 17 de Febrero de 1919.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Casesnoves. JO—2627

VALENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa criminal que me hallo instruyendo con el número 35 del corriente año, por muerte de José Jarque y Plana, natural de Villarlengo (Teruel), de cincuenta y nueve años, hijo de Miguel y de Francisca, casado con Dolores Malfago y Sanchis, se cita y llama por medio del presente a dicha Dolores Malfago y Sanchis para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la referida causa, instruyéndola a la vez del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valencia, 28 de Febrero de 1919.—José Alvarez.—El Secretario judicial Pedro Covisa. JO—3577

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimi-nante de sumario sobre fabricación de moneda falsa contra Cayetano Pau Font, ha acordado requerir y en su consecuencia se requiere por medio de la presente a José Pau Font, fiador del procesado

Cayetano Pau Font, vecino que fué de Sarriá y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días presente a dicho procesado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá a hacer efectiva la fianza y se adjudicará al Estado.

Valencia, 13 de Febrero de 1919.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miralles. JO—2354

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 17 del año actual, se instruye sumario por hurto de nueve capachos de aceituna propiedad de D. Gregorio Carrascosa Marín, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó en los últimos días de Noviembre a primeros de Diciembre pasado del sitio Guadalimar, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicha aceituna, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 11 de Febrero de 1919.—Manuel Rubiales.—P. S. M., Marino Céspedes. JO—2358

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 35 del año actual, sobre amenazas, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de un gitano llamado Juan Cortés y Cortés, de veinticuatro a veinticinco años de edad, que el 16 del corriente mes, en Villanueva del Arzobispo, trató de agredir al vecino de dicho pueblo Juan Cano Moreno, y que sea puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 20 de Febrero de 1919.—Manuel Rubiales. JO—2739

ZAFRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 77 de 1918 por delito de evasión de presos, contra Victor Díaz Cortés, hijo de Antonio y de Flora, de veintitrés años, carpintero, natural y vecino de Madrid, ha dictado auto con esta fecha declarando terminado dicho sumario, acordando sea remitido a la superioridad previo emplazamiento del procesado, para que comparezca ante dicha superioridad dentro del término de diez días a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre.

Y para el emplazamiento del procesado Victor Díaz Cortés, declarado en rebel-día por ignorarse su paradero, extendo la presente que firmo y sello en Zafra, a 14 de Febrero de 1919.—Victoriano Alpuente. JO—2360

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, que fueron sustraídos el día 22 de los corrientes en la estación férrea de Zafra, de una maleta que formaba parte de la expedición número 143 de Usagre para dicha ciudad, perteneciente al viajante D. José María Molina, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Resena de los efectos sustraídos.

Tres camisetas finas.
Tres pares de tirantes de caballero.
Cuatro pares de ligas París.
Diez pares de calcetines de color.
Ocho pares de medias de señora blancas, color y negras.
Trece corbatas.
Seis tiras estrechas.
Diez pañuelos fantasía.
Un abrigo marrón impermeable.
Tres bolsos novedad.
Una carterita de señora.
Un frasco de colonia Thomas.
Otro ídem Mis.
Otro Extracto rosa de Valencia.
Dos de Chipres.
Otro Extracto "Mi vida".
Otro Loción Sagunto.
Dos esencia Viso.
Dos Pasta Cadrate.
Uno colonia Florida Viso.
Una caja polvos Ubigán.
Otra jabón Mis.
Otra Peca-Cura; y
Un franco esencia Violeta.

Zafra, 27 de Febrero de 1919.—Domingo Diéguez.—El Secretario, Victoriano Alpuente. 3471

Jurisdicción eclesiástica

MADRID-ALCALA

Nos el Doctor D. Jesús María Echeverría y Mayora, Presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Madrid-Alcala.

Por el presente edicto citamos y emplazamos a D. Joaquín Grajales y Alvarez, de domicilio y paradero ignorados, para que el día 22 del próximo mes de Abril, a las once, comparezca personalmente o con apoderado especial en este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, número 3, a contestar la demanda de divorcio que ha presentado contra él su mujer, doña María de las Nieves Ibáñez y Comas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le seguirá el perjuicio que proceda en derecho.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.—El Juez eclesiástico, Dr. Jesús María Echeverría.—Por mandado de S. S., Dr. Ildefonso Alonso de Prado. JC—42

Juzgados Municipales

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.494 de orden del año 1918 contra Celestino Ortiz, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

* Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com-

puesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Celestino Ortiz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Celestino Ortiz a la pena de 30 pesetas de multas, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Celestino Ortiz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Marzo de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario.

JO-3388

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2618 de orden del año 1918 contra Francisco Matamoros, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Matamoros Castellano de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Matamoros Castellano a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Matamoros Castellano, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Marzo de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario.

JO-3387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de orden del año actual contra Raimundo Segundo Sánchez por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1919, el Tribunal

Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos: D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Raimundo Segundo Sánchez Gómez, Celedonio Redondo Muñoz, Paulino Redondo Muñoz y Eleuterio Redondo Muñoz, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Raimundo Segundo Sánchez Gómez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio; y a los denunciados Celedonio Redondo Muñoz y Eleuterio Redondo Muñoz, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio; y notifíquese al primero esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Raimundo Segundo Sánchez expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.

JO-3381

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2499 de orden del año 1918, contra Mariano Ruano López, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez don Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos: don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Ruano López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Ruano López a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Ruano López expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.

JO-3389

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.700 de orden del año 1918 contra Car-

los Fernández, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Carlos Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Carlos Fernández a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Román Gijón.—Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 27 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Montón.—El Secretario.

JO-3362

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.048 de orden del año 1918 contra Emilia Sánchez Torres, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Emilia Sánchez Torres de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Emilia Sánchez Torres a la pena de 25 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Emilia Sánchez Torres expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario suplente,

JO-3369

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm-

ro 2.703 de orden del año 1918 contra Juan Viñuelas Main por daños inestimables se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Viñuelas Main de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Viñuelas Main a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Viñuelas Main expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Febrero de 1919. V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—3368

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.591 de orden del año 1918, contra José Fernández Panadero, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez don Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos: don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Panadero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Fernández Panadero a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Panadero expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—3396

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.613 de orden del año 1918, contra Emilio

Fernández, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez don Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos: don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Emilio Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Fernández expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Marzo de 1919.—El Secretario. V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—3397

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.511 de orden del año actual contra Nicolás Aguado Jiménez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Nicolás Aguado Jiménez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Nicolás Aguado Jiménez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás Aguado Jiménez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Marzo de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—3398

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.176 de orden del año 1918 contra Tomás López y Abril, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Tomás López y Abril de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás López y Abril a la pena de 10 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pascual Blasco.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás López y Abril, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 7 de Marzo de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—3399

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3000 de orden del año 1918 contra Antonio Martín Auser por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Martín Auser de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Martín Auser a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifiquese esta resolución por exhorto que se remitirá para ello al Juzgado municipal de Vallecas; anótese esta condena en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados y entréguese a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el hierro que le fué sustraído.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pascual Blasco.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martín Auser expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Febrero de 1919. V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—3372

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2760 de orden del año 1918 contra Juan Viñuela Marín por daños inestimables se

ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Viñuela Marín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Viñuela Marín a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe

Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Viñuela Marín expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Marzo de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario.

JO—3371

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2730 de orden del año 1918 contra José Rodríguez Guerrero por ofensas a la moral se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre par-

tes, del a una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Rodríguez Guerrero de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Rodríguez Guerrero a la pena de seis días de arresto menor y multa de 30 pesetas, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Guerrero expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Marzo de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario.

JO—3382